



**OTROSI No.7 AL CONTRATO DE CONCESION No. TM 300- 004- 07  
DE LA EXPLOTACION ECONOMICA DE LAS ACTIVIDADES DEL RECAUDO DEL  
SISTEMA TRANSMETRO**

Entre los suscritos, ALVARO OSORIO CARBONELL, gerente y representante de la sociedad TRANSMETRO S.A., identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.422.259 por una parte y quien en adelante se denominará Transmetro S.A. y por la otra ANTONIO DUMIT representante legal de la sociedad RECAUDOS SIT BARRANQUILLA S.A. identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.147.463, quien en adelante se denominara el contratista Recaudos SIT Barranquilla, hemos convenido celebrar el presente acuerdo previo a las siguientes consideraciones:

1. Que las partes intervinientes del presente Otrosi suscribieron el contrato de concesión No. TM-300-004-07 de Febrero 20 de 2008.
2. Que el objeto del contrato es la operación y explotación del sistema de recaudo y suministro del sistema de gestión y control de la operación del sistema Transmetro del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana en su fase I, a EL CONCESIONARIO por su cuenta y riesgo y bajo la vigilancia y control de TRANSMETRO S.A.
3. Que Mediante Otro Si No.2 se acordó que "...el CONCESIONARIO debe ofrecer a TRANSMETRO S.A. alternativas que permitan la implementación gradual o parcial de la plataforma tecnológica, en función a la gradualidad de la incorporación de los buses al sistema, la entrega de los tramos de vía troncal, la construcción de las estaciones y los portales, conservando la funcionalidad del sistema a implementar.

*Dichas alternativas deben considerar la posibilidad de cambios en el inicio de la etapa de operación comercial como resultado de la articulación de la implementación del Sistema de Recaudo o del Sistema de Gestión y Control de Flota con alguno de los demás Concesionarios de Transmetro o de cambios en los cronogramas de implementación de estos...."*

4. Que en el Otrosi No.4 al contrato de concesión se dio plazo a El Concesionario para implementar y probar una solución de telecomunicación basada en IP sobre celular, y que de estas consideraciones, la más relevante es la relacionada con los cambios en la fecha de entrega de los elementos necesarios para la implementación total de la plataforma tecnológica, tales como estaciones, portales, necesarios para el montaje de antenas de telecomunicación.
5. Que en el Otrosi N° 4 igualmente y a solicitud de la firma concesionaria Recaudos Sit Barranquilla, las partes acordaron aprobar una red de telecomunicaciones de manera temporal hasta el día 30 de Julio de 2010.